



**PODER LEGISLATIVO**

---

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO  
LXIII LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE VIVIENDA  
INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL  
TRIMESTRE DEL 28 DE OCTUBRE 2021 AL 28 DE  
ENERO 2022.**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**FEBRERO 2022**



# PODER LEGISLATIVO

---

## ÍNDICE

### **I.- PRESENTACIÓN**

### **II.- MARCO LEGAL**

### **II.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES**



# PODER LEGISLATIVO

## PRESENTACIÓN

El presente informe de actividades es remitido por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Vivienda de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163, segundo párrafo y artículo 179 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

La vivienda digna es una necesidad básica de los seres humanos, ya que es el espacio central donde se desarrolla la familia, que a su vez es la institución base de nuestra sociedad.

Es un derecho fundamental de todos los ciudadanos mexicanos, reconocido a nivel internacional en el artículo 25° de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y consagrado en el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que a la letra señala que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

Con base en el último censo de población 2020 realizado por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) nuestro Estado de Guerrero cuenta con un total de 1,315,797 viviendas particulares, de las cuales 942,043 se encuentran habitadas, correspondiente a un 71.59%, 233,094 deshabitadas correspondiente a un 17.71% y 140,660 están en uso temporal lo que representa un 10.70%.

Del año 2010 al 2020 se vio reflejado un incremento del 2.5% en viviendas deshabitadas en Guerrero, que pudo ser ocasionado por distintos factores, principalmente la inseguridad y el desempleo, situación que debería ser contraria derivado del aumento de la población en estos diez años.

Asimismo, somos la entidad número 31 a nivel nacional en crecimiento de vivienda, con tan sólo una tasa de crecimiento promedio anual del 1.6%, a diferencia de estados como Quintana Roo y Querétaro que crecieron a una tasa superior al 4%; indicador que nos arroja la poca accesibilidad que tienen los guerrerenses para adquirir una casa propia.



## PODER LEGISLATIVO

---

En relación con la calidad de las viviendas, de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI citado con anterioridad, el Estado de Guerrero aún presenta un gran rezago; ocupamos el primer lugar a nivel nacional con un 14% del total de viviendas con pisos de tierra, a diferencia de otros estados como Coahuila, Aguascalientes y la Ciudad de México donde el porcentaje no llega ni al 1%.

El 11% del total de viviendas en la Entidad no cuentan con agua entubada, ni dentro ni en su patio o terreno y el 11.8% no cuentan con drenaje y lo más grave aún es que el 4% del total de viviendas de Guerrero sigue haciendo sus descargas en barrancas, cuerpos de agua u otro lugar no apropiado, lo que equivale a un total de 52,631.88 viviendas.

El Estado de Guerrero, al igual que el resto del país, ha venido sufriendo un proceso acelerado de urbanización que ha generado grandes y graves conflictos urbanos que repercuten en los niveles de bienestar social de los guerrerenses.

Este crecimiento, sin la base de una planeación que mire hacia un horizonte de largo plazo, trajo aparejada una crisis urbana que provoco hacinamiento, insalubridad, insuficiencia de servicios e inseguridad públicos.

Es por lo cual la Comisión de Vivienda tiene la firme convicción de coadyuvar para lograr que las políticas publicas se orienten a mejorar los programas en materia de vivienda y que, a su vez estos lleguen a las personas que verdaderamente los necesiten.



# PODER LEGISLATIVO

## MARCO LEGAL

### **I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La norma fundamental del país prevé en su artículo 116, la división de poderes en los estados que conforman la República Mexicana.

El ejercicio de poder soberano se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Esta es la manera que nuestro sistema político, inspirado en la doctrina de la división de poderes, estableció en la Carta Magna la forma y funcionamiento para cada uno de ellos.

Para el caso del Poder Legislativo, las bases sobre las cuales encuentra su funcionamiento están previstas en la fracción II del artículo 116.

De esta manera, la Constitución Federal establece el origen y fundamento de este poder que, para su ejercicio, se deposita en un Congreso local de elección directa, integrado por diputados de mayoría relativa y representación proporcional.

Es así, que la esfera de competencia sobre la cual ejerce sus atribuciones este poder, lo dotan de autonomía frente a los otros poderes constituidos.

### **II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Nuestro sistema federal, como forma de organización política, establece para cada estado que conforma nuestra República un sistema normativo que impera para regular todo lo relacionado con la vida interna.

En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 43 que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se renovará en su totalidad cada tres años y funcionará a través de la Legislatura correspondiente.



## PODER LEGISLATIVO

### III.- LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

Dentro del quehacer legislativo del Congreso del Estado de Guerrero, concurren diversos órganos internos, los cuales tienen un campo de acción que permite el ejercicio de su funcionamiento dentro de la competencia que la Ley del Poder Legislativo establece.

Esta ley, establece en su artículo 161 que el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus facultades constitucionales y legales.

De acuerdo con el contenido del artículo 164 de esta Ley Orgánica, cada Comisión y Comité ordinario se integrará por cinco diputados, observando en su integración que la Junta de Coordinación Política postule a las y los diputados que asumirán la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías, procurando que en su representación se refleje la proporcionalidad y la pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso del Estado.

El artículo 174 de la ley mencionada, establece con toda puntualidad las atribuciones que corresponden a estos órganos legislativos.

- Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimiento de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables.
- Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que le sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan en los mismos.
- Revisar permanentemente la legislación estatal que le competa y mantenerla actualizada.
- Supervisar y dar seguimiento continuo al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo.



## PODER LEGISLATIVO

---

- Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten.
- Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia.
- Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones.
- Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o Municipal, del Poder Judicial o de otros entes públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia.
- Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia.
- Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite de los asuntos programados.
- Celebrar las reuniones de Comisiones Unida en los casos procedentes.
- Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

De esta manera, es como cada Comisión Ordinaria tiene establecida la esfera de sus atribuciones. Mediante el ejercicio puntual de éstas, se logrará un funcionamiento óptimo que mantendrá las tareas legislativas en este Congreso.

En el caso concreto, tenemos que la Comisión de Vivienda se encuentra prevista en la fracción XXXI del artículo 195 de dicha ley.

### **IV. Acuerdo por el que se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIII Legislatura.**



## PODER LEGISLATIVO

---

La conformación de las comisiones legislativas encuentra su fundamento en la Constitución y la ley orgánica.

Para que tales disposiciones puedan hacerse efectivas, es necesario que, de conformidad con la ley, se emitan los acuerdos parlamentarios para dar cabal cumplimiento. En este caso, el 20 de octubre del presente año, el Pleno de este Congreso aprobó la propuesta presentada por la junta de Coordinación Política, por medio de cual se designaron a los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**V. Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero.**

**VI. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.**

**VII. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.**

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En sesión ordinaria de pleno, de fecha 20 de octubre del 2021, se aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo parlamentario por el que se integran y conforman las comisiones y comités ordinarios de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el cual se designa como integrantes de esta Comisión Legislativa a las Diputadas y Diputados:



DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTA
DIP. ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ	SECRETARIO
DIP. ÁNGELICA ESPINOZA GARCÍA	VOCAL
DIP. HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA	VOCAL
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN	VOCAL

El 28 de octubre del 2021 en la Sala Legislativa de la Fracción del Partido de la Revolución Democrática PRD, se llevó a cabo la sesión de instalación correspondiente a esta Comisión de Vivienda, donde se contó con la Presencia de los Diputados integrantes de la Comisión y de invitados especiales a los titulares de dependencias de los distintos niveles de gobierno referentes en materia de vivienda; asimismo, se tomó protesta al Lic. José Diego Delgado González como Secretario Técnico.





Con fecha del 18 de noviembre del 2021 se desahogó la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Vivienda presentándose para su discusión y aprobación ante los Diputados integrantes el Proyecto del Plan de Trabajo donde se marcaron las líneas de acción y objetivos a desarrollar, mismo que fue aprobado por la unanimidad de los presentes; asimismo se hizo del conocimiento al pleno de la Comisión de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Julieta Fernández Márquez por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Delegado Estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal en Guerrero, para que prevea la instalación de mesas receptoras de documentos en todos los municipios donde hubo afectaciones por el sismo, a efecto de censar a las personas que resultaron perjudicadas en sus viviendas y que no fueron censadas, de igual forma e gestione un apoyo mayor para la reconstrucción, para aquellas

familias que resultaron con pérdida total en sus viviendas, y bajo este contexto, se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son las reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicarán en su momento para la reconstrucción, mismo que nos fue remitido por la Presidencia de la Mesa Directiva mediante el oficio número LXIII/1ER/SSP/DLP/0193/2021 para los efectos conducentes, el cual fue remitido en copia para cada integrante de la Comisión con fecha del 04 de noviembre del 2021.



El día 24 de noviembre del 2021 en mi carácter de Diputada Presidenta de la Comisión y con el Secretario Técnico de la misma, participamos en el proceso de entrega – recepción de los asuntos tratados por lo Comisión de Vivienda de la Sexagésima Segunda Legislatura, en el cual el Órgano de Control Interno nos hizo la formal entrega de un punto de acuerdo y una iniciativa de reforma y adición de ley.

El 14 de diciembre del 2021 se desahogo la Segunda Sesión Ordinaria referente a los asuntos recibidos en la entrega–recepción por la LXII Legislatura, se acordó emitir acuerdo económico



## PODER LEGISLATIVO

---

donde se envían a la Dirección de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado para su archivo y descarga como asuntos concluidos esto con fundamento a lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor; en cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Julieta Fernández Márquez por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Delegado Estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal en Guerrero, para que prevea la instalación de mesas receptoras de documentos en todos los municipios donde hubo afectaciones por el sismo, a efecto de censar a las personas que resultaron perjudicadas en sus viviendas y que no fueron censadas, de igual forma e gestione un apoyo mayor para la reconstrucción, para aquellas familias que resultaron con pérdida total en sus viviendas, y bajo este contexto, se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son las reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicarán en su momento para la reconstrucción, se emitió dictamen de improcedencia pues en la metodología de trabajo acordada para emitir el dictamen, se optó por emitir oficio al Delegado de la Secretaría de Bienestar Federal en Guerrero, Lic. Iván Hernández Díaz quién en respuesta emitió la información correspondiente, por tanto resultó imperante emitir dictamen de improcedencia; los cuales fueron remitidos a la Mesa Directiva y a la Dirección de Procesos Legislativos para los efectos conducentes. Asimismo, contamos con la presencia del Director General de INVISUR, Mtro. Mauro Medina García quien nos presentó los proyectos en materia de vivienda que operaran para el ejercicio fiscal 2022.



Atentamente

**Dip. Yanelly Hernández Martínez.**  
**Presidenta de la Comisión de Vivienda.**